Subvenciones a la financiación del »Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano». Bases reguladoras y convocatoria 2024 y 2025. La Rioja.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Educación y Empleo

Objeto

Mediante la Resolución 54/2024, de 27 de mayo se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la ejecución de proyectos de atención individualizada a las mujeres de áreas rurales y urbanas participantes en itinerarios individualizados que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como orientación laboral y acompañamiento en el empleo, y tengan por objeto su capacitación e inserción laboral, en los ámbitos que se establecen en los artículos 3 y 4, de la orden TES/1121/2021, de 11 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del Programa de Apoyo a mujeres en los ámbito rural y urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo.

La presente convocatoria se aprueba el gasto de 417.138 euros, siendo con cargo al presupuesto de 2024 la cantidad de 208.569 euros y con cargo al presupuesto de 2025 la cantidad de 208.569 euros.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de la subvención las siguientes entidades:

a) En el ámbito de gestión para los fondos previstos en el artículo 5.3 de la Orden reguladora, las Corporaciones Locales y las entidades vinculadas o dependientes de las mismas, preferentemente con una población inferior a 5.000 habitantes.

Así mismo, podrán ser beneficiarias las entidades locales supranacionales, que atiendan preferentemente a mujeres residentes en municipios con una población inferior a 5.000 habitante.

b) En el ámbito de la gestión de la Comunidad Autónoma, para los fondos previstos en el artículo 5.4, de la Orden reguladora, serán beneficiarias las siguientes Entidades: Ayuntamientos, entidades locales, mancomunidades de municipios, universidades, fundaciones, entidades públicas empresariales, así como entidades jurídicas sin ánimo de lucro que acrediten experiencia en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de personas desempleadas ajustado a su perfil de empleabilidad en proceso de inserción laboral por cuenta ajena o propia. En todo caso, se atenderá preferentemente a mujeres residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes.

Plazo, lugar y forma de presentación

El periodo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, es decir el día 5 de junio de 2024, y finaliza el 31 de diciembre de 2024, pudiendo concederse subvenciones hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

No obstante, la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes podrá modificarse mediante resolución del titular de la Consejería competente en materia de empleo.

Documentos adicionales

La Rioja Res 54-2024 Extract